

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINMARCA Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional		25			
			Código Centro		950910			
			Fecha Elaboración		Julio de 2026			
			Versión		ENERO - 1,26			
			ID de Proceso		21455-379338			
DATOS DEL CONTRATISTA								
Nombres y apellidos: JOSE ANTONIO PACHON MONTANO			Banco a consignar:		BANCOLOMBIA			
Cédula de Ciudadanía 19.283.382			Tipo de cuenta:		AHORROS			
Correo electrónico: japachonm@sena.edu.co			Número de Cuenta:		34115274645			
IP/N° de contacto: 3203011403			Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI			
Inducción SST: SI			Pertenece al régimen simple de tributación:		NO			
Régimen del IVA: RESPONSABLE			Es declarante de renta por el año gravable 2025		SI			
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?					NO			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600					NO			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)					NO			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?					NO			
Concepto del pago corresponde a:					Ninguno			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.					0,00%			
DATOS DEL CONTRATO								
N° del contrato:		9189628/2026	N° Compromiso SIIF		20126	Número de pagos durante la vigencia del contrato	11	
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR: GESTIÓN REGULAR DE EMPRESAS PECUARIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO PARA PLANIFICAR, DESARROLLAR, ORIENTAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES AUXILIARES, TÉCNICO Y/O						
DATOS PERIODO DEL PAGO								
Del		01/07/2026	Al		31/07/2026	Saldo Anterior del Contrato:		\$ 24.161.235
Número de pago		6	Valor Total del Contrato:					\$ 47.374.970
Valor Bruto Pago:		\$ 4.737.497,00			Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 19.423.738	
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO								
Ingresos por honorarios		\$ 4.737.497		Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas		0,00%		
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.737.497				\$ 0		
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 3.133.597		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0		
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR								
		Julio	Junio	Base retención en la fuente a titulo de RENTA		3.133.597,00	TARIFA	
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----	8392802198	Base retención en la fuente a titulo de ICA		4.197.397,00		
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Valor base IVA		4.737.497,00		
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 236.900	\$ 236.900	IVA (Si es RESPONSABLE)		0,00	19%	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 303.200	\$ 303.200	Menos Retención en la Fuente		0,00	0,00%	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retencion IVA		0,00	15%	
ARL II		\$ 19.800	\$ 19.800	Reteica - 8299 - VILLETA		33.579,00	0,800%	
		\$ -				0,00	0%	
		\$ -				0,00	0%	
		\$ -				0,00	0%	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -				0,00	0%	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%	
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%	
Dependientes hasta		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%	
Salud hasta \$ 837.984		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%	
Renta Exenta 25%		\$ 37.927.505	\$ 1.044.000			0,00		
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 5.113.000		Descuentos de embargo (Si tiene)		0,00		
Retención en la Fuente Contingente		\$ -		VALOR A PAGAR		\$4.703.918,00		
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE								
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO								
En el mes objeto de pago se imparte formación profesional integral en los titulados Tecnólogo en Gestión de Empresas Pecuarias Ficha 3316433 con la Competencia Preparación de Ración para especie pecuaria y con el Resultado de Aprendizaje: verificar condiciones orga- nolépticas de materia prima y producto terminado para alimentación animal según parámetros técnicos y normativa. En la Ficha 3172823 del mismo programa se continua con la Competencia:Aplicación de plan sanitario en explotación pecuaria y con el Resultado de Aprendizaje: suministrar tratamiento preventivo y curativo según protocolo establecido y recomendaciones técnicas del profesional.Como estrate- gia de enseñanza-aprendizaje: Talleres prácticos en incorporar materias primas de diferentes orígenes para preparación y suministro real de raciones en diferentes especies. Atención sanitaria de primeros auxilios,preventiva y curativa en diferentes especies animales para implementarlos a futuro.Se dejan en Drive los archivos digitales con los documentos:Proyecto formativo,Planeación pedagógica,guía de Aprendizaje e Instrumentos de evaluación, correspondientes a las fichas 3316433,3172823. Se evalúan y se descargan los juicios.								
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:				 JOSE ANTONIO PACHON MONTANO EL CONTRATISTA				
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí								
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO								
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:				Autorizo el presente pago. El Supervisor,				
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;				 JAVIER ROMAN BALLEEN VEGA INSTRUCTOR G17				
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;								
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.								
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:								
EL ORDENADOR DEL PAGO DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)								

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE ANTONIO PACHON MONTAÑO
No. Identificación: CC19283382
Dirección: CALLE 6 NUMERO 19 - 64
Telefono: 8541396
Correo: pachonvete@yahoo.es
Ciudad: PACHO
Número de Planilla: 8392802198

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE ANTONIO PACHON MONTAÑO	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC19283382	Periodo de Cotización Salud	junio de 2026
Número de planilla	8392802198	Periodo de Cotización Pensión	junio de 2026
Fecha pago	2026-07-10	Número de Administradoras	2
Número de autorización pago	1000000009	Total Pagado	283200
Banco	1001	Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	46200	1
EPS008	Compensar EPS	237000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 19283382
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE ANTONIO PACHON MONTAÑO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008		1896000	0	1896000	0	237000	0	0	0	46200	0

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2026_5781380

SUB 121065
16 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO**, identificado(a) con CC No. 19,283,382, solicita el 7 de abril de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_5781380.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INVERSIONES GANADERAS GUARU	19921125	19921231	TIEMPO SERVICIO	37
INVERSIONES GANADERAS GUARU	19930101	19930831	TIEMPO SERVICIO	243
INVERSIONES GANADERAS GUARU	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
INVERSIONES GANADERAS GUARU	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
INVERSIONES GANADERAS GUARU	19940401	19941130	TIEMPO SERVICIO	244
PACHON MONTANO JOSE A.	19941121	19941231	TIEMPO SERVICIO	41
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950101	19950105	TIEMPO SERVICIO	5
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950501	19950529	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950601	19950629	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950701	19950729	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950801	19950829	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19950901	19950929	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19951001	19951029	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 121065
16 ABR 2026

ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19951201	19951229	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960101	19960129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960301	19960329	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960401	19960429	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960601	19960729	TIEMPO SERVICIO	59
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19960801	19961229	TIEMPO SERVICIO	149
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970101	19970129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970301	19970429	TIEMPO SERVICIO	59
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970501	19970529	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970601	19970629	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970701	19970729	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970801	19970829	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19970901	19970929	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19971001	19971029	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19971101	19971129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19980101	19980225	TIEMPO SERVICIO	55
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19980301	19980429	TIEMPO SERVICIO	59
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19980601	19980629	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19981101	19981129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	19990301	19990329	TIEMPO SERVICIO	29
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20010201	20010227	TIEMPO SERVICIO	27
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20010601	20010627	TIEMPO SERVICIO	27
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20020301	20020326	TIEMPO SERVICIO	26
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 121065
16 ABR 2026

ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20040301	20040731	TIEMPO SERVICIO	150
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20041001	20041231	TIEMPO SERVICIO	90
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20070101	20070526	TIEMPO SERVICIO	146
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20070601	20071026	TIEMPO SERVICIO	146
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20071101	20071126	TIEMPO SERVICIO	26
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20081001	20081017	TIEMPO SERVICIO	17
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20081201	20081228	TIEMPO SERVICIO	28
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20090401	20090411	TIEMPO SERVICIO	11
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20090701	20090704	TIEMPO SERVICIO	4
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20091001	20091012	TIEMPO SERVICIO	12
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 121065
16 ABR 2026

ANTONIO				
COONVENIOS HORIZONTE	20100101	20100103	TIEMPO SERVICIO	3
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20100401	20100412	TIEMPO SERVICIO	12
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20100701	20100703	TIEMPO SERVICIO	3
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20101001	20101012	TIEMPO SERVICIO	12
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20101101	20101126	TIEMPO SERVICIO	26
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110101	20110126	TIEMPO SERVICIO	26
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110201	20110208	TIEMPO SERVICIO	8
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110401	20110413	TIEMPO SERVICIO	13
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
COONVENIOS HORIZONTE	20110701	20110702	TIEMPO SERVICIO	2
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20111001	20111013	TIEMPO SERVICIO	13
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 121065
16 ABR 2026

SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20120101	20120102	TIEMPO SERVICIO	2
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20120401	20120411	TIEMPO SERVICIO	11
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20120701	20120704	TIEMPO SERVICIO	4
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20121001	20121017	TIEMPO SERVICIO	17
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20121201	20121228	TIEMPO SERVICIO	28
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20130401	20130402	TIEMPO SERVICIO	2
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20130601	20130628	TIEMPO SERVICIO	28
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 121065
16 ABR 2026

1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20161001	20161001	TIEMPO SERVICIO	1
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE	20161101	20161101	TIEMPO SERVICIO	1
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20180301	20181130	TIEMPO SERVICIO	270
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20190201	20190930	TIEMPO SERVICIO	240
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20230201	20231231	TIEMPO SERVICIO	330

SUB 121065
16 ABR 2026

1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20240101	20240430	TIEMPO SERVICIO	120
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20240601	20240731	TIEMPO SERVICIO	60
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20241101	20241231	TIEMPO SERVICIO	60
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20250101	20250331	TIEMPO SERVICIO	90
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20250401	20251231	TIEMPO SERVICIO	270
1 PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO	20260101	20260228	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,390 días laborados, correspondientes a 1,341 semanas.

Que nació el 13 de septiembre de 1957 y actualmente cuenta con 68 años de edad.

DE LA PENSIÓN DE VEJEZ:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el*

SUB 121065
16 ABR 2026

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

DE LA EFECTIVIDAD:

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

SUB 121065
16 ABR 2026

EFFECTIVIDAD CIRCULAR 02 DE 2021

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.

h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.

i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

k. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,088,572 \times 64.90 = \$1,355,483$

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

SUB 121065
16 ABR 2026

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de mayo de 2025	1 de marzo de 2026	2,088,572.00	1,884,607.00	1	64.90	1,750,905.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 9390	\$1,750,905.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2026, día siguiente de la última cotización reportada.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2026 = \$1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	3,501,810.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	140,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	3,361,610.00

SUB 121065
16 ABR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202605 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de PACHO CL 7 17 37 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR
COLPENSIONES	9390	\$1,750,905.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PACHON MONTAÑO JOSE ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

MILLER ALBERTO SANABRIA CEPEDA

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

De: Facturacion Electronica (facturacionelectronica@minhacienda.gov.co)

Para: pachonvete@yahoo.es

Fecha: viernes, 17 de julio de 2026, 17:24 UTC



Bogotá D. C., 2026-07-17

JOSÉ ANTONIO PACHÓN MONTAÑO, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **FVE363**, generada por usted.

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Si tiene dudas sobre su documento, comuníquese con el área financiera de la entidad contratante o con el supervisor del contrato

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.